

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**16941** *Anuncio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de subasta de bienes inmuebles.*

Se publica el presente anuncio de subasta y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en la misma lo siguiente:

1.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación contra Lendiz 1100, S.L., con CIF B01234145, y Promociones Azua-Gauna, S.L., con NIF B01363522, se ha dictado por el señor Tesorero municipal, con fecha 22 y 23 de marzo de 2011 la siguiente:

Providencia: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava, autorizo la enajenación mediante pública subasta del bien embargado al deudor, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 176, 177 y 178 del citado texto legal.

2.- La subasta se celebrará en la sala-biblioteca del Departamento de Hacienda y Economía, calle Eduardo Dato, número 11, planta cuarta, el próximo día 30 de junio de 2011, a las 10:00 horas de la mañana.

3.- El bien a enajenar corresponde a la descripción siguiente:

Finca urbana de Vitoria-Gasteiz n.º 32030. Parcela M-7-A del sector 1 "Borinbizkarra"-Zabalgana- en Vitoria-Gasteiz. Superficie mil ciento ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados -1.184,37 m<sup>2</sup>-. Edificabilidad: cuatro mil cuatrocientos treinta metros cuadrados -4.430 m<sup>2</sup>-, de los cuales setecientos cincuenta metros cuadrados -750 m<sup>2</sup>- son de uso terciario y tres mil seiscientos ochenta metros cuadrados -3.680 m<sup>2</sup>- son de uso residencial libre. Linda: norte, parcela VL destinada a viario local; sur, parcela EE-3, destinada a equipamiento educativo; este, parcela M-7-B, destinada a uso residencial colectivo libre; oeste, parcela SGTC, destinada a sistema general de transporte y comunicaciones. Referencia catastral: 59-1293-4474-2-1-1.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Vitoria-Gasteiz; tomo: 4306; libro: 574; folio:75,76,77 y 78.

4.- Que el derecho de dominio de noventa y dos enteros y ochenta y siete centésimas por ciento -92,87%- de la finca descrita aparece inscrito a favor de la Sociedad Lendiz 1100, S.L. y siete enteros y trece centésimas por ciento -7,13%- a favor de Compañía Mercantil Promociones Azua-Gauna, S.L.

5.- Cargas reales que han de quedar subsistentes: Se encuentra afecta al pago de la cuota de urbanización por la cantidad de un millón cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres euros con ochenta céntimos -1.052.973,80 euros-, teniendo asignada una cuota de participación en dicha cuenta de 4,330650708 por cien, según consta en la inscripción 1ª, al folio y libro citados. Estos gastos serán a cargo del adjudicatario, así como las cuotas de urbanización no satisfechas posteriores a las que motivan la presente subasta.

6.- El deudor, los acreedores hipotecarios o cualquier persona afectada podrá liberar el bien en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando los

débitos, recargos e intereses y las costas del procedimiento, suspendiéndose en ese acto la subasta.

7.- El tipo de licitación en primera subasta será de 2.895.518,97 euros (dos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos dieciocho euros y noventa y siete céntimos).

8.- El importe del tramo, iniciada la subasta, será de 3.000 euros (tres mil euros), al que deberán ajustarse las posturas.

9.- Podrán tomar parte como licitadores en la subasta aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente identificadas, que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho y no tengan impedimento o restricción legal que lo impida.

10.- Los licitadores se conformarán con el título de propiedad obrante en el expediente y la certificación de cargas expedida por la Sra. registradora del Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número 3, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose los mismos de manifiesto en este Servicio de Recaudación.

11.- Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía mediante cheque conformado nominativo a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que será al menos del veinte por cien del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si el adjudicatario no satisface el precio del remate; y ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

12.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Estas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de este Ayuntamiento y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por el importe del depósito, Documento Nacional de Identidad o pasaporte del licitador y, en su caso, escritura pública o documento que justifique la representación que ostenta. Estos documentos podrán ser sustituidos por copias cotejadas de los mismos.

13.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

14.- De coincidir en la mejor postura dos o más ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

15.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación. Caso de no efectuar el pago, el adjudicatario perderá el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de la adjudicación.

16.- De resultar desierta la primera subasta, y en el mismo acto, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se desarrollará con las mismas formalidades que la primera, abriéndose un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósito, y con el tipo del setenta y cinco por

ciento respecto del de la primera subasta, o bien recurrir al trámite de venta y adjudicación directa, regulado en el artículo 180 del Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, según dispone el artículo 178.4.4 del citado reglamento.

17.- Los gastos de formalización de documento público, registrales e impuestos que se puedan derivar de esta venta en pública subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Vitoria-Gasteiz, 11 de mayo de 2011.- Ana Gutiérrez Solana, Jefa del Servicio de Recaudación.

ID: A110037729-1